PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EVENTO INTERNACIONAL DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE.

EXPEDIENTE. N. º: L14/2022

1.- OBJETO

El presente pliego tiene como objeto la definición de las prescripciones técnicas de un contrato de Asistencia técnica especializada para la tramitación de la candidatura de Málaga a la 37ª Copa América de Vela.

2.- CONTENIDO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato una asistencia que incluya el asesoramiento técnico y jurídico especializado en negociación y elaboración de la candidatura de Málaga, así como de la confección del contrato de ciudad sede de la Copa América.

Dicha asistencia técnica incluye tanto los aspectos relacionados con el mencionado contrato ciudad sede a celebrar con la organización del evento, como aquellos otros aspectos relacionados con el modelo y trámites necesarios para el éxito de la candidatura, todo ello con el objetivo de alcanzar el máximo rendimiento económico y social para la Ciudad de Málaga.

De esta forma, se define un asesoramiento integral, previo a la elección de la Sede, que incluya, al menos, los siguientes servicios:

2.1. Asistencia para definición y elaboración de los términos y condiciones de Contrato de Selección de Ciudad Sede.

2.2. Asistencia para definición y elaboración de Contrato de Ciudad Sede, con especial atención a:

- Derechos y obligaciones de las partes.
- Términos y condiciones generales.
- Contenido, alcance y objeto del contrato.
- Términos del nombramiento de ciudad sede.
- Eventos a celebrar.
- Gobernanza y cuestiones de tipo operativas.
- Otros aspectos contractuales como garantías, definición de responsabilidades, incumplimientos, indemnizaciones posibles, casos de cancelación o fuerza mayor, confidencialidad, exclusividad, controversias, legislación aplicable, etc.

2.3. Asistencia para el diseño y preparación del vehículo más adecuado para el desarrollo y organización del evento. Estatutos del modelo del ente a constituir. Asesoramiento en la documentación y tramitación de protocolos, convenios, resoluciones, etc. tanto propias como con otras administraciones, organismos y entidades.

2.4. Asesoramiento en lo relacionado con la declaración de excepcional interés público del evento. Medidas fiscales, cuestiones relacionadas con el personal y participantes, etc.

2.5. Asistencia en la elaboración del presupuesto del Evento, donde se incluyan entre otros, los compromisos financieros, formas de pago, previsión de ingresos y distribución

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1ª CIF A29233681

Plaza Jesús El Rico nº1 29012 Málaga www.promalaga.es

Código seguro de Verificación : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 10/02/2022 08:50 | Sin acción específica

de los mismos o la revisión y análisis de las posibles garantías exigidas por los organizadores.

2.6. Asistencia en aspectos relacionados con derechos de imagen.

2.7. Asistencia en la aplicación de normas especiales y otras normativas que por las características del evento puedan resultar de aplicación.

3.- MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Organización:

La organización para la prestación del servicio en las condiciones establecidas será responsabilidad de la empresa adjudicataria. Si la organización prevista por la empresa adjudicataria resultara insuficiente para cumplir los objetivos del servicio, PROMÁLAGA podrá exigir la modificación de la organización sin que ello suponga una alteración del precio.

b. Medios personales:

El personal inicialmente adscrito al servicio será el necesario para la ejecución y control propio de la prestación, como a continuación se detalla:

- Director/a del Contrato: Profesional con una experiencia de, al menos, 15 años en servicios de consultoría y/o asistencias jurídicas y, además, experiencia específica demostrable en candidaturas de ciudades para albergar grandes acontecimientos deportivos de ámbito internacional, así como en asesoramiento jurídico tras la elección.

La empresa adjudicataria podrá adscribir para la realización del contrato a otros especialistas de apoyo, extremo que deberá especificar en la memoria que justifique la metodología que va a llevar a cabo y donde definirá los medios adicionales que propone adscribir para el desarrollo de los trabajos.

c. Medios materiales:

El adjudicatario pondrá a disposición cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato, incluyendo los desplazamientos para la asistencia a las reuniones que sean necesarias, estancias, dietas, etc.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Condiciones Administrativas, al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a las directrices o instrucciones que dicte o señale PROMÁLAGA para la mejor prestación del servicio.

En especial, serán obligaciones de la empresa adjudicataria, las siguientes:

- Prestar el servicio en la forma establecida en este pliego, durante el plazo y con la continuidad requerida, así como cuidar del buen orden del mismo.

- Cumplir las obligaciones que, como empresario, le impone la legislación social y fiscal, respecto del personal a su servicio, las disposiciones vigentes en materia

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1ª CIF A29233681

Código seguro de Verificación : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 10/02/2022 08:50 | Sin acción específica

laboral, de Seguridad social, prevención, seguridad e higiene en el trabajo, bajo su específica y personal responsabilidad en todos los órdenes, quedando PROMÁLAGA exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

- Responder frente a terceros del servicio contratado y del desarrollo de su ejecución, así como de daños y perjuicios de cualquier clase que pudiera causar el personal de ella dependiente interviniendo culpa o negligencia.

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier índole ocurrido a su personal o causado a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio, PROMÁLAGA queda exonerada de cualquier responsabilidad principal o subsidiaria, responsabilidad que asumirá expresamente el contratista.

5.- PRERROGATIVAS DE PROMÁLAGA

- Interpretar el contrato, en aquellas dudas que puedan surgir, de acuerdo con la Ley.

- Inspeccionar, impulsar y dirigir la ejecución de los servicios, indicándole al contratista las modificaciones que proceda introducir por razón del interés general, así como dictar las órdenes precisas para mejorar la prestación de los mismos.

- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que pudiera cometer.

En Málaga, a la fecha de la firma digital, D. Francisco Salas Márquez Director Gerente de Promálaga

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1ª CIF A29233681

Código seguro de Verificación : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

CSV : GEN-cc38-9d65-622c-975c-cb3e-fbc5-96aa-6d48
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE SALAS MARQUEZ | FECHA : 10/02/2022 08:50 | Sin acción específica